

Factura: 002-002-000031626



20181701024O00205

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701024O00205

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	6 DE FEBRERO DEL 2018, (12:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	1
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792379563001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792379563001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 14431-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
26/02/18 2.1.1



PAGINA EN BLANCO



Factura: 002-002-000031597



20181701024P00439

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

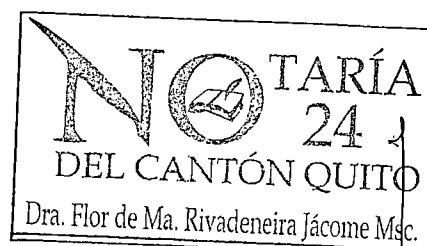
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701024P00439						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE FEBRERO DEL 2018, (16:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAMACHO FALCONI PAUL ESTEBAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0201420460	ECUATORIANA	APODERADO (A)	ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	50000.00						

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

OTORGADO POR:

PAÚL ESTEBAN CAMACHO FALCONÍ APODERADO DE LA COMPAÑÍA

ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.

CUANTIA: 50.000.00 USD

FMI

Di 8 Copias

En la ciudad de Quito D.M., Capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de febrero del dos mil dieciocho, ante mí Doctora FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME, NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor PAÚL ESTEBAN CAMACHO FALCONÍ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, en su calidad de Apoderado de la compañía ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A., conforme se desprende del Poder que se adjunta como documento habilitante, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, y con previa autorización del mismo, adjunto el certificado electrónico de datos, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; advertido que fue; por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, examinados en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,

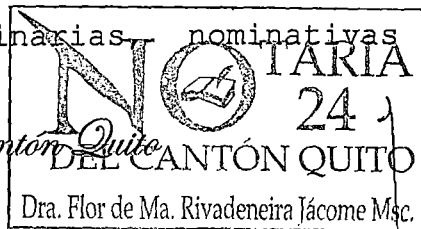
Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, y me solicita que eleve escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A., al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Paúl Esteban Camacho Falconí, en su calidad de Procurador Judicial y Apoderado Especial y por tanto en representación de la compañía "ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión abogado, domiciliado en la Avenida Shyris y Suecia, edificio Renazzo Plaza, piso tres, oficina tres cero cuatro, correo electrónico pcamacho@tycabogados.com; teléfono convencional cero dos tres tres tres cero uno cero tres (02 3330103), de esta ciudad de Quito, hábil para esta clase de actos y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de abril de dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, se constituyó la sociedad anónima ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A., escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y nueve de mayo de dos mil doce. La compañía se constituyó con un capital social de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.500), dividido en DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) acciones ordinarias nominativas e

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada
2 una. DOS) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de
3 junio de dos mil diecisiete, ante la Notaria Vigésimo Cuarta del
4 Cantón Quito, doctora Flor de María Rivadeneira Jácome, se
5 aumentó el capital social de la compañía a la suma a SESENTA Y
6 DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
7 (62.500,00 USD), dividido en SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS
8 (62.500) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN
9 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; escritura que
10 fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
11 Quito el trece de julio de dos mil diecisiete. TRES) La Junta
12 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía
13 ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A., celebrada el dieciséis de
14 enero de dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad del capital
15 social lo siguiente: a) El aumento de capital, en la suma de
16 CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
17 (50.000,00 USD) y la consiguiente reforma del estatuto,
18 consecuentemente, el nuevo capital social de la compañía será de
19 CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 NORTEAMÉRICA (112.500,00 USD), este aumento de capital se lo
21 realizará mediante la emisión de cincuenta mil nuevas acciones
22 de un dólar cada una; para ello el incremento en el capital
23 social resuelto se lo realizará mediante el aporte en numerario
24 que realizarán los accionistas de la compañía proporcionalmente
25 a su participación, conforme al cuadro de integración del
26 capital adjunto. b) Reformar el ARTÍCULO QUINTO del Estatuto
27 Social de la compañía, relativo al capital social. **TERCERA:**
28 **AUMENTO DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes, el señor Paúl

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

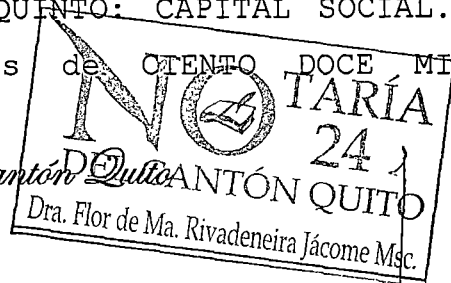
1 Esteban Camacho Falconí, Procurador Judicial y Apoderado
2 Especial de la compañía, en sujeción a las resoluciones
3 adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de
4 Accionistas, celebrada el dieciséis de enero de dos mil
5 dieciocho, declara que procede al otorgamiento de la presente
6 escritura elevando el capital a CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (112.500,00 USD).

8 **CUARTA: SUSCIPCIÓN Y PAGO.-** El compareciente deja expresa
9 constancia y declara bajo juramento que el pago del aumento de
10 capital de la compañía por el importe de CINCUENTA MIL DÓLARES
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (50.000,00 USD), se da
12 mediante el aporte en numerario, en proporción a la
13 participación accionaria de cada accionista, conforme al cuadro
14 de integración del capital adjunto. Se deja expresa constancia
15 que respecto de dichos aportes la inversión es extranjera
16 directa. El compareciente declara bajo juramento mediante el
17 presente instrumento que el capital suscrito por los accionistas
18 en el aumento de capital conforme con el cuadro demostrativo de
19 integración del aumento de capital, que se adjunta a la presente
20 como documento habilitante, ha sido pagado como lo describe
21 dicho cuadro y que el saldo se pagará en el plazo máximo de dos
22 años. **QUINTA: REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

23 Como consecuencia del aumento de capital y según resolución de
24 la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
25 celebrada el dieciséis de enero de dos mil dieciocho, queda
26 reformado el artículo quinto del estatuto social de la compañía
27 en los siguientes términos: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-

28 El capital social de la compañía es de CIENTO DOCE MIL

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
2 (112.500,00 USD), dividido en CIENTO DOCE MIL QUINIENTAS
3 (112.500) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN
4 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una." **SEXTA:**
5 **DECLARACIONES.-** El compareciente señor Paúl Esteban Camacho
6 Falconí, Procurador Judicial y Apoderado Especial de la compañía
7 ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A., en forma solemne y bajo
8 juramento declara: 1) Que el aumento de capital de la compañía
9 ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A., por la suma de CINCUENTA MIL
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (50.000,00 USD)
11 según detalle de la cláusula cuarta, está correctamente
12 integrado y se ha verificado de conformidad con la Ley. 2) Que
13 el aumento de capital por la indicada suma se encuentra suscrito
14 y pagado por los accionistas de la compañía, de conformidad con
15 el cuadro demostrativo de integración del aumento de capital. 3)
16 Que la compañía ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A. no es
17 contratista fallida del Estado ni de ninguna de sus
18 Instituciones. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan
19 como documentos habilitantes: Uno) Copia certificada del Acta de
20 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
21 compañía ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A., celebrada el
22 dieciséis de enero de dos mil dieciocho; Dos) Copia certificada
23 de la procuración judicial y poder especial a favor del
24 compareciente; y, Tres) Cuadro demostrativo de la integración
25 del aumento de capital. **OCTAVA: AUTORIZACIONES.-** El Procurador
26 Judicial y Apoderado Especial queda facultado para efectuar las
27 gestiones requeridas y conducentes para obtener la legal y
28 debida aprobación e inscripción del presente aumento de capital

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

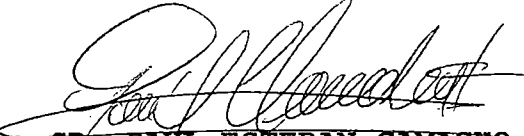
1 de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Quito y
2 realizar las gestiones necesarias para su aprobación por parte
3 de la Superintendencia de Compañías. El Procurador Judicial y
4 Apoderado Especial de la compañía, en su calidad de
5 representante legal, por medio de este instrumento otorga la
6 autorización, amplia y suficiente cual en derecho se requiere a
7 favor de Glenda Aracely Castellano Castellano, Fátima Margoth
8 Ibarra Olivares y/o Camilo Carballo Baños, para que a nombre y
9 representación del Procurador Judicial y Apoderado Especial y de
10 la compañía de su representación, de manera individual o
11 conjunta, realicen lo siguiente: uno) Inscriban en el Registro
12 Mercantil el aumento de capital y reforma del estatuto social y
13 marginen en la notaría correspondiente la presente escritura;
14 dos) Realizar y solicitar a la Superintendencia de Compañías
15 cuanto trámite sea necesario para la aprobación y configuración
16 del aumento de capital de la compañía y reforma del estatuto
17 social y toda gestión que sea necesaria con en dicha institución
18 a fin de que la compañía incremente su capital social; tres) En
19 general realizar cuanto acto y trámite sea necesario para la
20 consecución del aumento de capital y reforma del estatuto social
21 de la compañía ante Registro Mercantil, Notarías,
22 Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas;
23 cuatro) Se les otorgan las más amplias facultades, de tal forma
24 que no pueda alegarse falta de autorización o insuficiencia para
25 el cumplimiento del poder. Usted Señor Notario se servirá
26 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
27 esta escritura." **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Copiada textualmente que
28 es ratificada por el compareciente, la misma que se encuentr

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito
NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

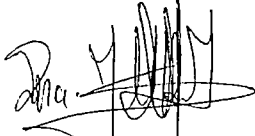


Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 firmada por el Ab. Paúl Camacho Falconí con matrícula número uno
2 cinco cuatro del Colegio de Abogados de Bolívar. Para el
3 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los
4 preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue al
5 compareciente, éste se afirma y ratifica en todo su contenido,
6 firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto,
7 quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo
8 cual doy fe.

9
10 
11 **SR. PAUL ESTEBAN CAMACHO FALCONÍ**

12 **C.C.020142046-0**

13 
14 **LA NOTARIA**
15

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0201420460

Nombres del ciudadano: CAMACHO FALCONI PAUL ESTEBAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL
IGNAC. VEINTIMILLA

Fecha de nacimiento: 23 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CAMACHO ECHEVERRIA HERNAN GUSTAVO

Nombres de la madre: FALCONI GALARZA ERCILIA SUSANA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ANDRÉS SEBASTIÁN PANCHES ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-091-26522



183-091-26522





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORAL 2018



003

AVISTA 182

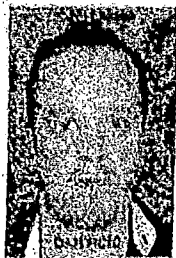
003 - 029

NUMERO

0201420460

A FOLIO

CAMACHO FALCONI PAUL ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES



PIQUINGHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

QUITO
CANTON

ZONA

PUEBLO
PARROQUIA



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a

05 FEB. 2018

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.  NOTARÍA
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO 24

ESPACIO EN BLANCO

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE ACTIVA DISTRAGROLEAD ECUADOR S.A.

ACCIONISTAS	No.	de Valor	Capital social	%	Aumento de capital suscrito	Aumento de capital pagado	de Valor acción después del aumento de capital	Capital social después del aumento de capital	No. de acciones después del aumento de capital	%
	acciones actuales	acción actual	actual		numerario	numerario	capital	capital	capital	
AGRO-LEAD CO., LIMITED	62.495	1	62.495	99,99	49.996	12.499	1	112.491	112.491	99,99
JOMAIL RODRIGUES DA LUZ	5	1	5	0,01	4	1	1	9	9	0,01
TOTAL	62.500		62.500	100	50.000	12.500		112.500	112.500	100



NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de enero de 2018, todos los accionistas de la Compañía ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A., se reúnen bajo los requisitos de Ley; las deliberaciones de la Junta se mencionan a continuación:

De manera previa y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales refiere la información que a continuación se detalla:

1.- DENOMINACIÓN.-

ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.

2.- LUGAR Y FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.-

En la ciudad de Quito, con fecha 16 de enero de 2018, se inicia desde las quince horas la Junta General Universal de Accionistas, en las oficinas de la Compañía ubicada en Av. De los Shyris N35-174 y Suecia.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.-

En calidad de Presidente ah-hoc de la Junta General Universal, se nombra a Paúl Esteban Camacho Falconí y se nombra como secretaria ad-hoc a la señorita Fátima Margoth Ibarra Olivares.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM.-

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SOCIAL
AGRO-LEAD CO., LIMITED	\$ 62.495	\$ 42.496	62.495	\$ 62.495
JOMAIL RODRIGUES DA LUZ	\$ 5	\$ 4	5	\$ 5
TOTAL	\$ 62.500	\$ 42.500	62.500	\$ 62.500

En representación del señor JOMAIL RODRIGUES DA LUZ y de la compañía AGRO-LEAD CO., LIMITED comparece el señor Paúl Esteban Camacho Falconí, mediante carta poder que se adjunta a la presente acta en el libro de expediente de actas de junta general.

5.- ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.-

El señor Presidente ad-hoc, una vez que ha constatado que se halla presente el cien por ciento del Capital Social, acogiendo a lo que establece el artículo 218 de la Ley de Compañías, declara esta Junta General como Universal, siempre que los accionistas resuelvan así aceptarlo y propone tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del Capital Social y reforma del Estatuto Social de la compañía.

Los accionistas consideran este punto y por unanimidad deciden instalarse en Junta General Universal y tratar sobre dicho orden del día.

6.- PROPUESTAS Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA.-

6.1.- Aumento del Capital Social y reforma del Estatuto Social de la compañía.-

El Presidente Ad-Hoc, manifiesta que definitivamente es necesario reforzar el capital de la empresa, para lo cual se requiere aumentar su capital social.

Luego de algunas deliberaciones sobre el aumento de capital propuesto, la Junta General resuelve en forma unánime, elevar el Capital Social de la Compañía, en la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (50.000,00 USD), consecuentemente, el nuevo capital social de la compañía será de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (112.500,00 USD), este aumento de capital se lo realizará mediante aporte en numerario que realizarán los accionistas de la compañía proporcionalmente a su participación, conforme al cuadro de integración del capital adjunto; seguidamente, la Junta General, en forma unánime resuelve la reforma del ARTÍCULO QUINTO del Estatuto Social de la compañía, relativo al capital social, el mismo que en el futuro tendrá el siguiente texto:

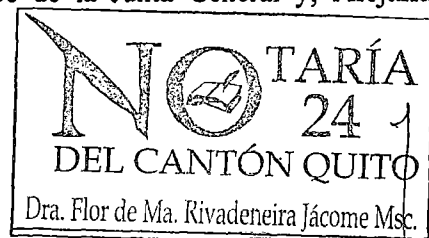
“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (112.500,00 USD), dividido en CIENTO DOCE MIL QUINIENTAS (112.500) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.”

La Junta General autoriza expresamente a uno de sus procuradores judiciales y apoderado especial, el abogado Paul Esteban Camacho Falconí, para que suscriba la escritura pública del aumento de capital y reforma de estatuto, y proceda a su correspondiente legalización en los organismos competentes.

Votos a favor	62.500
Votos en contra	0
Votos blancos	0
Abstenciones	0

7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL.-

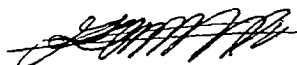
Por no haber otro punto a tratar, el señor Presidente ad-hoc concede unos minutos de receso para la elaboración del Acta de Junta General Universal, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes que representan el 100% del capital social de la compañía. Queda clausurada la Junta General siendo las 15:45. f) Paúl Esteban Camacho Falconí, Presidente Ad-hoc de la Junta General, en representación de JOMAIL RODRIGUES DA LUZ y de AGRO-LEAD CO., LIMITED; Fátima Margoth Ibarra Olivares, Secretaria Ad- Hoc de la Junta General y, Alejandra Heredia - Comisario.



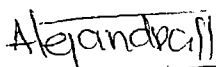
Quito, 16 de enero de 2018



Paul Esteban Camacho Falconi
Presidente Ad-hoc de la Junta General
En representación de Jomail Rodrigues da Luz
y de AGRO-LEAD CO., LIMITED



Fátima Margoth Ibarra Olivares
Secretaria Ad- Hoc de la Junta General



Alejandra Heredia
Comisario

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792379563001

RAZON SOCIAL: ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT:** 02/07/2012

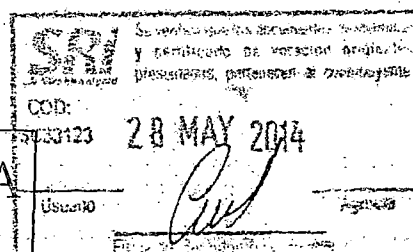
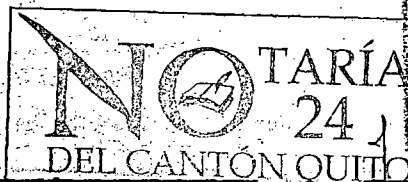
NOMBRE COMERCIAL: ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A. **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMERCIALIZACION DE EQUIPOS Y MATERIALES AGRICOLAS
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. SHYRIS Número: N35-174
Intersección: SUECIA Referencia: A UNA CUADRA DEL CENTRO COMERCIAL QUICENTRO Edificio: RENAZZO PLAZA Piso: 3
Oficina: 304 Teléfono Trabajo: 026005725 Teléfono Trabajo: 026005726 Teléfono Trabajo: 023330103 Email: gusgranja@gmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: Dra. Rivadeneira Jácome Msc.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CGPR050413

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 29/05/2014 08:11:01

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792379563001
RAZON SOCIAL: ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 02/07/2012

NOMBRE COMERCIAL: ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMERCIALIZACION DE EQUIPOS Y MATERIALES AGRICOLAS
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

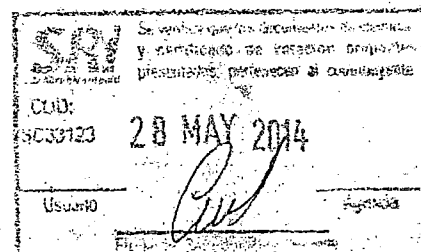
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Párrquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. SHYRIS Número: N35-174
Intersección: SUECIA Referencia: A UNA CUADRA DEL CENTRO COMERCIAL QUICENTRO Edificio: RENAZZO PLAZA Piso: 3
Oficina: 304 Telefono Trabajo: 026005725 Telefono Trabajo: 026005726 Telefono Trabajo: 023330103 Email: gusgranja@gmail.com

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 05 FEB. 2018

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
DEL CANTÓN QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CGPR050413 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 29/05/2014 08:11:01



TROYA, CAMACHO & ASOCIADOS
ESTUDIO JURÍDICO

PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL

En la ciudad de Foz do Iguaçu, a los tres días del mes de enero de dos mil dieciocho, comparece por sus propios y personales derechos así como en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía "ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.", el señor JOMAIL RODRIGUES DA LUZ, quien es mayor de edad, de nacionalidad brasileña, de estado civil casado, de profesión empleado privado, domiciliado en Brasil, hábil para esta clase de actos y contratos, quien de manera libre y voluntaria otorga el presente Poder Especial y Procuración Judicial en calidad de Poderdante, conforme a la cláusulas y declaraciones siguientes:

PRIMERA: PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL.- Por medio de este instrumento el compareciente señor JOMAIL RODRIGUES DA LUZ, por sus propios y personales derechos así como Representante Legal de la compañía ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A., otorga Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere y Procuración Judicial a favor de los bogados Juan Carlos Troya Avilés, Paúl Esteban Camacho Falconí, Camilo Carballo Baños y/o Glenda Aracely Castellano Castellano, para que en nombre y representación del Poderdante y de la compañía de su representación, de manera individual o conjunta, realicen lo siguiente: a) Represente al Mandante y a la compañía de su representación en toda clase de litigios, sean estos de carácter judicial y extrajudicial; tales como: civil, penal, laboral, arbitraje y mediación, propiedad intelectual y cualquier en la que el Poderdante o la compañía de su representación sea actor o demandando; querellante o querellado, acusador o acusado; la representación incluye la presentación de pruebas, contestación a la demanda y formulación de pruebas y demás diligencias tales como: Confesión Judicial, presentación de testigos, así como también exhibición de prueba documental, comparecencia a audiencias, podrá absolver posiciones; en tal virtud los Procuradores Judiciales podrán comparecer en cualquier clase de juicios en los que el Poderdante sea actor o demandando, querellante o querellado, denunciante o denunciado; b) En dichos procesos, los Procuradores Judiciales podrán absolver posiciones, firmar y suscribir escritos, demandas, denuncias, querellas, contestar demandas, acusaciones particulares o querellas que sean presentadas en contra del Poderdante, presentar recursos administrativos y judiciales ante cualquier institución pública ya sea judicial y/o administrativa; c) Los Procuradores Judiciales podrán comparecer a audiencias y juntas de conciliación; inspecciones judiciales o cualquiera otro diligencia judicial; d) Podrán presentar reclamos administrativos, contenciosos, laborales y cualquier otro necesario para precautelar los intereses del mandante; e) De manera expresa se le facultan a los Procuradores Judiciales para que tengan la facultad de TRANSIGIR ante cualquier diligencia o causa judicial y/o administrativa del Ecuador. f) los Procuradores Judiciales quedan autorizados para gestionar ante las autoridades u oficinas correspondientes la protección de: marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, apariencias distintivas; indicaciones geográficas y denominaciones de origen; variedades vegetales; derechos de autor y derechos conexos; y, nombres de dominio; inventos, modelos de utilidad, dibujos, modelos y diseños industriales; esquemas de trazado y circuitos integrados; la información no divulgada

W W W . T Y C A B O G A D O S

QUITO - Av. de los Shyris y Suecia (esq.) Edif. Renazzo Plaza - Piso 3 - Of. 304 / Telf. (593-2) 600 5725 / 26 - 3330103 /

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dca. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.



TROYA, CAMACHO & ASOCIADOS
ESTUDIO JURÍDICO

(secretos comerciales e industriales); g) Para que puedan presentar solicitudes e intervenir en los trámites de: concesión o declaración de derechos, registros, prórrogas, cesiones, transferencias, renovaciones, cambios de nombre o de domicilio, inscripciones de contratos de transferencia de tecnología, licencias de explotación de patentes y licencias de uso de marcas. h) Asimismo para que, en los asuntos señalados, comparezcan como interesados, solicitantes, demandantes o demandados en mediación o en las acciones o procedimientos administrativos, civiles, penales, constitucionales y contencioso-administrativos de oposición, cancelación, nulidad, daños y perjuicios, medidas cautelares, infracción a derechos, competencia desleal, tutela administrativa, amparo; y también, para que interpongan recursos y reclamos administrativos o judiciales, incluso revisión y casación y nos representen judicial o extrajudicialmente en defensa de los derechos de propiedad intelectual. i) Comparecer a toda diligencia o trámite y suscribir cuanto escrito sea necesario en representación del poderdante y de la compañía de su representación ante cualquier organismo público o privado, sea este: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Registro Mercantil, Ministerio de Trabajo, Registro de la Propiedad, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus dependencias, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca o sus direcciones, Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, Ministerio de Relaciones Exteriores y sus Direcciones o Secretarías, Organismos Seccionales Autónomos, Superintendencia de Bancos, Contraloría, Procuraduría General del Estado, Corporación Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador, Cuerpo de Bomberos, Dirección Nacional o Provincial de Higiene, Ministerio de Salud Pública, y demás autoridades y oficinas públicas a nivel nacional e internacional. j) Podrá solicitar registros, efectuar inscripciones, solicitar información y realizar cualquier gestión de cuestiones societarias, laborales, tributarias, migratorias, inmobiliarias, visas, empadronamientos, entre otras gestiones ante estas entidades. k) Los Procuradores Judiciales tienen la facultad expresa para realizar cualquier trámite necesario en las Entidades Financieras en las cuales la compañía sea cuentahabiente, depositaria y/o cliente, de tal forma que podrán en nombre de la compañía presentar ante dichas entidades financieras solicitudes, peticiones, reclamos y suscribir todo documento que se requiera para la administración de fondos, así como también justificar su legal y debida procedencia de los mismos, actualizar los datos del titular de la cuenta de ahorros o corriente, de ser necesario solicitar el reseteo de claves o la emisión de nuevas claves. l) Podrán hacer actualizaciones de RUC, solicitar claves de dependencias públicas, hacer inscripciones y registros, avisos de entrada y salidas en el IESS, cierre de claves ante cualquier entidad pública o privada y en el Ministerio de Trabajo. m) Se le otorgan todas y cada una de las facultades constantes en el Artículo cuarenta y uno (41) y cuarenta y tres (43) del Código Orgánico General de Procesos; el presente instrumento se entenderá amplio y suficiente de tal forma que no pueda alegarse insuficiencia o diminutez del mismo.

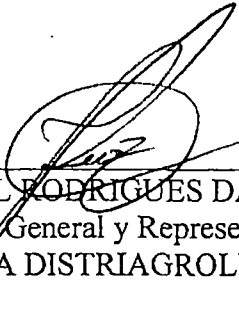
SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES DEL PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL.- Los Procuradores Judiciales se obligan en su ejercicio a cumplir con las disposiciones contempladas en las leyes tipificadas en la



TROYA, CAMACHO & ASOCIADOS
ESTUDIO JURÍDICO

República del Ecuador, otorgándoles la más amplias facultades, con libre, franca y general administración, incluyendo las facultades comunes.

Para constancia y ratificación de todo lo manifestado en el presente instrumento en mi calidad invocada lo suscribo en el lugar y fecha indicados.


JOMAIL RODRIGUES DA LUZ
Gerente General y Representante Legal
ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.

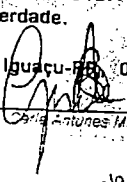
2º TABELIONATO
FOZ DO IGUAÇU-PR

2º TABELIONATO DE NOTAS
Tabelião: Cyriaco Tacely Dornelles Junior
Av. Jorge Schimmelpfeng, 38 - Cep 85851-110 - Foz do Iguaçu - PR
Fone/Fax: (45) 3028-2845 - atendimento@notasfoz.com.br

Selo: BEVKC:bx7Kc:ycXW7:kJs6b:XNO3f
Consulte o selo em: <http://funarpen.com.br>

Reconheço como VERDADEIRA a (s) firma (s) de:
JOMAIL RODRIGUES DA LUZ do que dou fé. Em test^o
da verdade.

Foz do Iguaçu-PR, 03 de janeiro de 2018
00204245 (001-001317254)

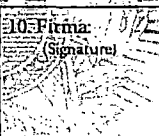

Gisele Borba de A. dos Santos
Escrevente



OBS. ESTE DOCUMENTO PARA FAZER EFEITO NO BRASIL E VALER CONTRA TERCEIROS, TERÁ QUE SER OFICIALMENTE TRADUZIDO PARA O IDIOMA NACIONAL (COD. DE NORMAS ART.717 PARÁGRAFO ÚNICO).

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

 CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA		BRASIL APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: (Country / Pays):		REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL	
Este documento público (This public document / Le présent acte public)			
2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)		Gisele Borba de Aguiar dos Santos	
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)		Escrevente	
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de)		2º Tabelionato de Notas de Foz do Iguaçu - PR	
Certificado (Certified / Attesté)			
5. Em: (At / À)	Foz do Iguaçu	6. No dia: (The / Le)	03/01/2018
7. Por: (By / Par)		ELIANA DO PRADO SANTOS	
8. Nº: (Nº / Sous nº)		3498663	
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre)		10. Firma: (Signature)	
			

Tipo de documento:
 (Type of document / Type d'acte)

Procuração Judicial

Nome do titular:
 (Name of holder of document / Nom du titulaire)

JOMAIL RODRIGUES DA LUZ

Esta Apostille certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário, quando apropriada, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le cas échéant, le sceau ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A autenticidade desta Apostille e de sua assinatura eletrônica, bem como do documento público subjacente, podem ser verificadas em:

The authenticity of this Apostille and its electronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:

L'authenticité de cette Apostille, de la signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée sur:

A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.419/2006.

Cette Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la loi nº 11.419/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila devem ser enviadas para a Ouvidoria do CNJ.

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNJ.

Veuillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille.

Para obter, utilize este QR Code para, checkar a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sous-jacent est également disponible sur la même page.

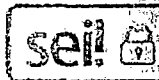


Código (Code):

3498663

CRC:

CA18F8DF



www.cnj.jus.br/apostila/conferencia

55 61 2326-4607

@ouvidoria@cnj.jus.br

18.0.00006062-8

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado

en...**TRE**... fojas útiles

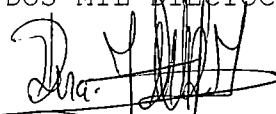
Quito, a **05 FEB. 2018**

NOTARIA
24
DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

A 2433588

RAZON: SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGADO POR PAUL
ESTEBAN CAMACHO FALCONI APODERADO DE LA COMPAÑIA ACTIVA
DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA
EN QUITO A SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-LQ



DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-003-000026280



20181701031000300

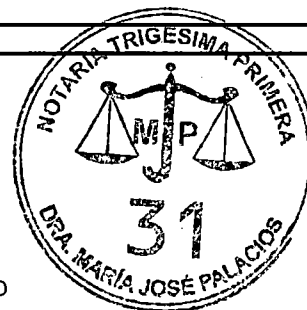
NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701031000300

MATRIZ	
FECHA:	14 DE FEBRERO DEL 2018, (15:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00439

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAMACHO FALCONI PAUL ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201420460
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



PAID
TO
CASH



NOTARÍA 31

Carrón Quito Dra. María José Palacios

RAZÓN.- Con fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.**, celebrada en esta notaria con fecha diecisiete de abril del año dos mil doce, tome nota del presente **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Sellada y firmada en Quito, catorce de febrero del dos mil dieciocho.



Ma José Palacios
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DELCANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	69855
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	917
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0201420460	CAMACHO FALCONI PAUL ESTEBAN	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /05/02/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACTIVA DISTRIAGROLEAD ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1700 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL